

## AUTÓGRAFOS

COLECCIÓN CASAVALLE

Puesta en discusion la consulta del Car. de  
 de esta capital elevada p. conducto del  
 Sup. Director sobre la sendadera inteli-  
 gencia del art. 3º Cap. 4. Sec. 4.º del Regla-  
 mento Provisional que dispone "no puedan  
 los Gobernadores Intend. ni Jueces  
 Gobernadores usar de la facultad q. con-  
 cede el art. 18 de la ordenanza de Inten-  
 dentes p. la confirmacion de los acuerdos  
 de los partidos, y suspension de ellos"; y  
 fijada la proposicion i si p. dicho art.  
 se entiende derogada la presidencia del  
 Gov. de la Provincia en los acuerdos  
 municipales, q. les daba el citado art.  
 18 de la ordenanza? — han resultado  
 13 votos p. la negativa de la propo-  
 sicion, y 7 p. la afirmativa. Con cuyo  
 motivo, y habiendose clarificado este  
 punto de primer orden, se ha dispu-  
 esto se requiera el voto de N. como  
 lo hago p. disposicion del Cong. —  
 Sec. Septiembre 5 de 1818

Y. Nuñez

J. D. Manuel Ant. Acosta.



My vote is with the negative & the pro  
portion. B. A. & Sept. 7 de 818.

D. Man. Am. J. J. J.



De Dignidade  
D. R. D. M. M. M. A.  
Armas de  
Armas